

## Tax Insights Newsletter 5 de Junio de 2024

En concreto

### Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

En detalle

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dio a conocer este 04 de junio a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2024, la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

### Puntos destacados

#### 2.1.50. Opción de realizar pagos a cuenta, por periodo o ejercicio de créditos fiscales

Se reforma esta regla para señalar que los contribuyentes que tengan a su cargo créditos fiscales controlados por la autoridad fiscal para su cobro y pendientes de pago, firmes o no, podrán realizar pagos a cuenta de los mismos, pudiendo elegir el tipo de contribución o aprovechamiento por el cual desea realizar el pago. Para tales efectos, deberán realizar la solicitud de conformidad con la ficha de trámite 317/CFF "Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, por periodo o ejercicio de créditos controlados pendientes de pago", contenida en el Anexo 1-A.

#### 2.4.6. Inscripción, reanudación y suspensión en el RFC de trabajadores

Se modifica esta regla para establecer que los patrones que hayan inscrito a sus trabajadores en el RFC deben presentar un aviso de suspensión de actividades de los mismos mediante la ficha 75/CFF "Aviso de suspensión/Reanudación de actividades de salarios" del Anexo 1-A de la RMF vigente, en caso de que finalice la relación laboral.

#### 2.11.1. Solicitud de pago a plazos

Se reforma esta regla para indicar que los contribuyentes que opten por pagar en parcialidades las contribuciones omitidas deben presentar una solicitud de acuerdo con lo indicado en la ficha de trámite 103/CFF "Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido", contenida en el Anexo 1-A de la RMF vigente.

#### 3.16.11. Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero

Se adiciona dicha regla para especificar que el factor de acumulación aplicable al monto de depósitos o inversiones en el extranjero para el año 2023, será de 0.0000.

#### **11.11.8. Documentación para comprobar que los bienes de activo fijo adquiridos son nuevos en materia de deducciones**

Se reforma esta regla para señalar que, tratándose de bienes utilizados por primera vez en México, el comprobante fiscal o documentación correspondiente debe demostrar que el bien no tiene más de dos años de antigüedad desde su vida útil inicial.

#### **11.14.4. Aplicación del crédito fiscal en pagos provisionales**

Se adiciona esta regla para establecer que los pagos provisionales del ISR realizados en enero y febrero de 2024, que se beneficien del crédito fiscal establecido en el Decreto OTIS II, serán considerados como créditos aplicables en los pagos provisionales posteriores de ese mismo año fiscal. Sin embargo, los pagos provisionales de enero y febrero de 2024 que hayan utilizado dicho crédito fiscal no podrán ser considerados como créditos aplicables en la determinación del ISR del ejercicio fiscal 2024 en el cual se aplique otro estímulo fiscal mencionado anteriormente.

### **Disposiciones transitorias**

#### **Buzón Tributario para personas físicas pertenecientes al Régimen Simplificado de Confianza**

Se establece que el cumplimiento de la obligación de contar con buzón tributario y con e.firma vigente aplicable a personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza, será aplicable a partir del 1 de enero de 2025.

### **Modificación a formatos oficiales**

Se modifican dos formatos oficiales correspondientes al cuestionario para solicitar la autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupo de Sociedades, así como el formato de inscripción al RFC a través de la oficina virtual.

### **Disposiciones generales**

Se dan a conocer el Anexo 9 de la RMF para 2024, la Primera Modificación a los Anexos 1, 1-A, 11, 14, 23, 29 y 30 de la RMF para 2024, así como la Séptima Modificación al Anexo 15 de la RMF para 2022. Dicho Anexo 9, contiene la tabla mencionada en la regla 3.15.1 de la RMF para 2024, relacionada con la opción de actualización de deducciones establecida en el artículo 121 de la Ley del ISR (ingresos por la enajenación de bienes de las personas físicas).

#### **Actualización al Anexo 11**

Adicionalmente, se actualizaron los catálogos de claves y marcas de tabacos labrados y bebidas alcohólicas del Anexo 11.

#### **Actualización al Anexo 14**

Se actualizó el listado de Donatarias Autorizadas del Anexo 14.

### Actualización al Anexo 15

Se da a conocer la séptima actualización al Anexo 15, en el que se modificaron los Códigos de claves vehiculares.

### Actualización al Anexo 23

Se actualizó el Anexo 23, respecto a los domicilios de las Unidades Administrativas del SAT.

### Actualización al Anexo 29

Se modifica dicho Anexo, en el cual se actualizaron las disposiciones complementarias para los proveedores de certificación y los CFDI, el cual presenta los siguientes cambios:

- Especificaciones para la descarga y consulta de la lista de contribuyentes obligados.
- Validaciones adicionales en la certificación de facturas que se expidan al amparo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur.
- Validaciones adicionales al Anexo 20 y complementos de factura electrónica.

### Actualización al Anexo 30

Se actualiza dicho Anexo, el cual contiene las especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos, mismo que presenta los siguientes cambios:

- Los programas informáticos para llevar controles volumétricos de Hidrocarburos o Petrolíferos deben cumplir el Anexo 32 "De las características que deben contener los dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina", contenida en los dictámenes de laboratorio u obtenida de instrumentos en línea para cromatografía y densidad que determinen el tipo de Hidrocarburo o Petrolífero.
- La información del tipo de los Hidrocarburos o Petrolíferos correspondiente a cada operación de recepción, entrega o control de existencias, obtenidas de los Dictámenes de laboratorio e instrumentos en línea cromatográfica verificados por proveedores acreditados.

Contacta a nuestros especialistas para conocer más información:

#### **Eduardo Marroquín**

Socio Director

[emarroquin@mapiasesores.mx](mailto:emarroquin@mapiasesores.mx)

#### **Edgar Lira**

Socio

[elira@mapiasesores.mx](mailto:elira@mapiasesores.mx)

#### **Arturo Ocampo**

Socio

[aocampo@mapiasesores.mx](mailto:aocampo@mapiasesores.mx)

#### **Miguel Ángel Blanco**

Asociado

[mblanco@mapiasesores.mx](mailto:mblanco@mapiasesores.mx)